



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO. – Ha tenido entrada en este órgano competicional solicitud, formulada por el GRANADA CF SAD con carácter excepcional, para retrasar el día y la hora de disputa del encuentro CLUB RECREATIVO GRANADA – REAL MURCIA CF, correspondiente a la 1ª jornada del grupo 2 de Primera Federación, fijado inicialmente a las 19:30 horas del sábado 26 de agosto de 2023.

El motivo de dicha solicitud es la coincidencia de horario con el encuentro del Campeonato Nacional de Liga de Primera División del primer equipo del club que actúa como local, lo que afectaría a la disponibilidad de recursos humanos para actuar como personal de control, vigilancia, seguridad, auxiliar y de mantenimiento, entre otros, al encontrarse el personal disponible en el Estadio Nuevo Los Cármenes. Por tal motivo se solicita que el encuentro sea retrasado a las 19:30 horas del domingo 27 de agosto de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias.

II.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 237.3 del Reglamento General, la RFEF, sin necesidad de ningún trámite especial para esta categoría en cuestión, podrá, ponderando la concurrencia de especiales circunstancias, autorizar que se retrase un determinado encuentro, siempre, desde luego, que no se altere el orden de partidos establecido en el calendario oficial.

Ante la constatación de la concurrencia en este supuesto excepcional de las referidas especiales circunstancias por los motivos puestos de manifiesto por el Director General del Granada CF SAD en su escrito, se hace preciso retrasar la fecha y hora del encuentro con carácter excepcional por razones de seguridad.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En su virtud, se **RESUELVE:**

Retrasar la celebración del encuentro CLUB RECREATIVO GRANADA – REAL MURCIA CF, correspondiente a la 1ª jornada del grupo 2 de Primera Federación, fijado inicialmente a las 19:30 horas del sábado 26 de agosto de 2023, al siguiente horario:

- **Domingo 27 de agosto de 2023 a las 19:30 horas.**

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se notifica a los clubes Granada CF, Real Murcia CF, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 3 de agosto de 2023.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales